Obispo juzgaban muy cierto su descrédito y que le había de venir gravísima reprensión, llegó la real cédula referida, colmada de favores como en ella se ve; que, no quedándose en promesas, se vieron los efectos, pues luego que vacó este Arzobispado, le premió Su Majestad con él, presentándole á Su Santidad, y para que en el ínterin que se le despachaban las bulas y palio lo gobernase, le remitió las cédulas de su presentación y del gobierno.

IV

100

RELACION CIERTA Y VERDADERA DE LO QUE SU-CEDIO Y HA SUCEDIDO EN ESTA VILLA DE GUADALCAZAR, PROVINCIA DE TEHUANTEPEC, DESDE LOS 22 DE MARZO DE 1660 HASTA LOS 4 DE JULIO DE 1661, CERCA DE QUE LOS NA-TURALES INDIOS DE ESTAS PROVINCIAS, TU-MULTUADOS Y AMOTINADOS, MATARON A DON JUAN DE AVELLAN, SU ALCALDE MAYOR Y TENIENTE DE CAPITAN GENERAL, Y A TRES CRIADOS SUYOS, PROCEDIENDO A OTROS GRA-VISIMOS DELITOS, HASTA ACLAMAR REY DE SU NATURALEZA; Y LAS DILIGENCIAS, AVE-RIGUACION, CASTIGO Y PERDON QUE CON ELLOS SE HA SEGUIDO, EJECUTADO POR EL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO DE MONTEMAYOR DE CUENCA, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD Y SU OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA Y CANCILLE-RIA DE ESTA NUEVA ESPAÑA, QUE RESIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO. ESCRIBIALA DON CRISTO-BAL MANSO DE CONTRERAS, REGIDOR DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA, VALLE DE OAXACA, ALCALDE MAYOR Y TENIENTE DE CAPITAN GENERAL DE DICHA VILLA. DEDICALA DEBA-JO DE LA PROTECCION Y GRANDEZA DEL EX-CELENTISIMO SEÑOR DON JUAN DE LEIVA Y DE LA CERDA, DE LA LAMA, GAMBOA Y MEN-DOZA; MARQUES DE LEIVA Y DE LADRADA;

CONDE DE BAÑOS; SEÑOR DE LAS CASAS DE ARTEAGA Y LA LAMA Y DE LAS VILLAS DE SANTUR DEI, VILLA CUEVA Y BOZO VITUBIA Y VELASCO; PREBOSTE MAYOR DE LAS VILLAS DE GARNICA, ONDARRUO Y VERMEO, EN EL SEÑORIO DE VIZCAYA; COMENDADOR DE LA ENCOMIENDA DE ALASCA, DEL ORDEN DE SANTIAGO; VIRREY, LUGARTENIENTE DEL REY NUESTRO SEÑOR, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTA NUEVA ESPAÑA Y PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE ELLA, ETC. IMPRESO CON LICENCIA EN MÉXICO: POR JUAN RUIZ. AÑO DE 1661.

Palacio, 27 de julio de 1661.

Vea esta Relación el Padre Diego de Monroy, Rector de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta Corte.

Excelentísimo señor:

Por mandado de Vuestra Excelencia he visto la Relación que hace don Cristóbal Manso de Contreras, Regidor de la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en la Villa de Tehuantepec, y juzgo se dé á la estampa, para que los que tuvieron noticia de la atrocidad y circunstancias con que, el marzo pasado de 1660, mataron á don Juan de Avellán, su Alcalde Mayor, la tengan hoy del castigo que

en los notoriamente culpados se ha hecho y de la prudencia, benignidad y destreza con que aquella Provincia se ha reducido á su antigua paz, rendida obediencia y sujeción á las justicias de Su Majestad.

Fecha en nuestra Casa Profesa de México, hoy 5 de agosto de 1661 años.

Diego de Monroy.

Palacio, 11 de agosto de 1661.

Concédesele la licencia para la impresión.

El Gobernador Juan de Torres Castillo al autor.

Sacude pluma mía el esperezo, Y contemos de Manso las proezas, Lo sutil, lo entendido y agudezas, Que introduce su ingenio en el ingreso.

No pudo en las consultas del suceso Terminarlas activo en sus vivezas Otra pluma, que el vuelo en sus grandezas El curso levantara en el proceso.

Si no es quien pulsa cuerdo y atentado Sutil, activo, próvido y constante Del espíritu apacible y alentado,

Noticioso, sagaz, hábil, galante, Dirigiendo materias sin enfado, Siéndole á Dios y al Rey tan importante.

I Llamada hoy Oaxaca, capital del Estado del mismo nombre.

福度的政策

Al autor, el Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Comisario del Santo Oficio y Cruzada, Cura Vicario y Capellán Real del Beneficio de la ciudad de Tehuacán y sus sujetos.

> La pluma que en vos admiro, Política y militar, Son, Manso, sin ejemplar, Sin segundo, lo que miro. Aunque estéis en un retiro, O en la mayor soledad, Con tanta capacidad No pienso lloraros solo, Porque no hay de polo á polo Genio de vuestra igualdad.

No os embarazan cuidados, Ni negocios os dan pena, Y en la causa más ajena Halláis vuestros desenfados. Hora y tiempos ajustados Tenéis con tal armonía, Que compiten á porfía La tolerancia y prudencia, El valor, la consistencia Y el obrar con bizarría.

DEDICATORIA.

Excelentísimo señor:

Dedicar á V. E. sus propias glorias es ponerle á la vista el espejo de sus grandezas, y en mis deseos lograr la ocasión de darlas á la estampa, para

que se eternicen como verdades infalibles, y aunque pudiera prometerme el patrocinio de V. E., por ser en causa propia, es muy material este discurso para quien sabe que es V. E. más inclinado á recoger la publicidad de sus aciertos que á manifestar los elogios de sus grandes y heroicas virtudes, causas ciertas que me ponen postrado á los pies de V. E., suplicándole, más que sé encarecer, se sirva de permitir mi intento, para que esta Relación, no adornada con elocuentes digresiones, llena, sí, de verdades, haga manifiesto el motín y tumulto que sucedió en esta villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, en tiempo de su antecesor, que V. E., como verdadero alumno de esta monarquía, á mayor servicio de Su Majestad, redujo estas Provincias á la quietud, paz y sosiego que deseaba, dejando llenas de buen ejemplo todas las circunvecinas, que las quisieron imitar. La dirección, aciertos, prudencia y disposiciones con que V. E. [á quien se debe todo], mandando castigar á los principales culpados y perdonar en nombre de Su Majestad el numeroso resto de su población, para que por el mismo caso que han caminado las noticias en los vulgares discursos con variedad, caminen ahora constantes en la verdad del hecho, por lo que consta de los autos, probanzas y sentencias, cartas y memorias que lo acreditan contra infatigables censuras, y para que lo que se debe á Dios, como causa principal, y á V. E., como eficacísimo y celoso Gobernador, se escriba en la memoria de las gentes, teniéndola de este caso para reprimir alteraciones y osadías, repitiendo obsequios y rendimientos á la Católica, Sacra y Real Majestad del Rey Nuestro Señor, diciendo con David: «Et veritas Domini manet in eternum.»

Guarde Dios la persona de V. E. en la grandeza que puede, como este Reino ha menester.

Excelentísimo señor, su menor criado, Don Christóbal Manso de Contreras.

RELACION.

Vigilante Argos, no dormido al dulce encanto de las liras, ni divertido con las lisonjas que le ofreció el aplauso en su reciente llegada; político Alejandro y celoso príncipe, en los deseos del acierto, estaba el Excelentísimo señor Marqués de Ladrada y Leyva, Conde de Baños, Virrey, Gobernador y Capitán General y Presidente de la Audiencia y Cancillería Real de esta Nueva España, cuando, á pocos días después que tomó la posesión de su gobierno, informado de los motines y alborotos que sucedieron en esta villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, en tiempo de su antecesor, á los veintidos de marzo, lunes santo del año pasado de 1660, en que los indios de estas Provincias dieron muerte á don Juan de Avellán, su Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General, y á tres criados suyos, cometiendo juntamente gravísimos delitos de incendios, robos, sacos, ultraje de las armas y aclamación de cabeza, dando mal ejemplo

á los demás de esta Nueva España, queriendo, como lo intentaron, hacer lo mismo, principalmente en la villa de Nejapa y Villa Alta de San Ildefonso y Partido de Iztepeji, que confinan todos en una misma cordillera de treinta mil indios habitadores de las más incultas sierras de este Nuevo Mundo. Pulsó S. E. la materia, examinó la causa, de que, entendido, previno, más las malas consecuencias que se seguían y podían seguirse, que aún la culpa de quien ocasionó estos escándalos; prevención digna de su prudencia, atención de su esclarecido talento, y consideración de grande Gobernador, que, entre las confusiones que ofreció el suceso, no quiso embarazarse en lo accesorio, por acudir á lo más forzoso y necesario, llevando por delante los respetos que en todo acontecimiento se le deben á la vara de la real justicia, como conceptuosamente lo previno el poeta cuando dijo:

AN LANGE OF

La justicia es un renglón que dice: yo soy justicia, y, no obstante su malicia, se le debe adoración.

Hizo juntas en diferentes veces con los señores de la Real Audiencia, que, si bien no ignoraban el caso, con grandísimo desvelo de los daños no pudieron tomar resolución en él mientras la poderosa mano del señor Virrey antecesor trató sólo de que se ocultase el suceso, aunque cada día brotaba el fuego de las ardientes llamas de aquel primer incendio, que abrasó, cundiendo, á las demás Pro-

vincias. Sin duda para reconocer si podía apagarlo, óremediarlo sin escándalo, ópara que, sosegados los ánimos inquietos de los amotinados, se pudiese ejecutar con ellos el digno castigo que pedían sus atrevimientos, como se deja considerar de tan gran señor, cuyos designios se reconocieron de Alonso Ramírez de Espinosa, que fué luego [que el caso sucedió] electo Alcalde Mayor de esta villa y su Provincia, con orden de sufrir que repugnase la razón, mostrando con su anciano semblante y mansedumbre que no era persona para hacerles guerra, ni oponérseles; y al paso que se confirió la materia con la ponderada gravedad que requería, dió mucho qué pensar á sus grandes y escogidas capacidades, sin que tuviese el desvelo y el cuidado mayor desahogo, que librar el desempeño en las graves, raras y grandes partes del señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la misma Audiencia, cuyos lucidos créditos, notorios hasta en las naciones extranjeras, no sólo lucieron en los puestos que ocupó sirviendo á Su Majestad en sus reales ejércitos de Cataluña, sino en el crédito de sus reales armas contra el francés en la Isla de la Tortuga, de donde lo desalojó y echó, siendo Presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo, Gobernador y Capitán General de la Isla Española, postrando después el feroz orgullo de Oliverio Cromwell y á su armada inglesa de sesenta velas y nueve mil hombres, con que vino á invadir la dicha Isla, donde fué con todo descrédito rechazado, mereciendo de Su Majestad repetidas gracias por estas victorias, á quien se le debieron por su continuo cuidado y asistencias dignas [sin censura] de la publicidad, para que no apague el tiempo duro, luz que prometa la claridad de mayores aciertos y esperanzas.

Apenas fué puesto el nombramiento y las comisiones que se le mandaron despachar al señor don Juan Francisco, cuando pusieron treguas al desvelo los vasallos de Su Majestad, que, pendientes de un hilo, en lo particular y general esperaban el remedio de repetidos peligros, porque fiaron de su capacidad y valor el destierro de los daños y la victoria de las dificultades; conocimiento cierto de lo que acreditó la experiencia y asegura su rectitud y limpieza, porque una buena fama, aun antes de las obras, promete la seguridad de los aciertos.

Desviaba y huía decoroso los aplausos del vulgo, señalando con afecto y verdad que sólo al Excelentísimo señor Virrey se debía la disposición de negocio tan importante, y, aunque no lo podía hacer con el dedo en el desierto, con los ojos y razones lo publicaba en México, como lo hizo después en todas partes, asegurando que la obligación y amor con que servía á Su Majestad, y el afecto y voluntad con que deseaba los aciertos de Su Excelencia, le llevaban y tenían más cuidadoso del buen fin, que el honor que se le podía seguir de todo. Sin duda, perfecto imitador de aquel grande y mayor santo de su nombre, para dejarlo eterno en los tiempos presentes y venideros, pues no pudo el atractivo embeleso del amor propio reducirlo

al ajeno de los vulgares aplausos, ni aún permitir lo que se le podía deber á su consejo, como uno de los señores de la Real Audiencia.

Muy grande y digno de alabanza fué el celo del Excelentísimo señor Virrey Conde de Baños en el servicio de Su Majestad, cuando ponderando esta materia y el mal ejemplo, que como irreparable cáncer cundía á esta lastimada monarquía, hallándola, cuando se desembarcó, levantadas dos Provincias, las más principales y más numerosas de indios, gobernadas por los mismos alzados y rebeldes, sin obediencia al Rey y sin respeto á su Alcalde Mayor, y tan amotinadas é inquietas, que ya se iba recelando no hiciesen lo mismo las cofinantes de la Villa Alta y las demás adonde ya iba cundiendo el fuego, y pudiera temerse no pasase á las demás distantes de toda la Nueva España y Reino de Guatemala; pero la venida de Su Excelencia fué el único remedio de tanto mal, y á su santo y prudente celo, y al cuidado y desvelo que puso su providencia en materia de tanto peligro y que amenazaba tanta ruina, se debe la gloria de la pacificación, las gracias y premios de tan señalado servicio, pues no es menos conservar que adquirir, y en este suceso feliz el Excelentísimo Virrey no sólo conserva á su Rey y Señor las Provincias que le encargó, sino que ha conquistado las que estaban perdidas y rebeldes; y así, luego que tomó posesión, sin embarazarse en los multiplicados negocios que ordinariamente ocurren al nuevo gobierno, trató de no dejarla de la mano hasta ponerla en términos

corrientes de su reparo, procediendo con la rectitud, cuidado y vigilancia que se requiere [atributos dignos de su grandeza]; y muy bien sintió el señor don Juan Francisco esta verdad, para decir lo que debe al príncipe cuidadoso que, sacándola del cautiverio en que estaba, la puso á la vista de tan grave Senado, para que, con su maduro y docto consejo, se encaminase el acierto que deseaba, que es muy propio de los grandes y escogidos gobernadores que desean los mejores fines, poner en puestos sus designios, para aventajar con el parecer de muchos la mejor elección de sus deseos.

Ejecutó Su Excelencia lo resuelto en aquellas doctas juntas, con eficacia y precisión, como quien y por quien tuvo principio el medio, disposición y direcciones que pedía la ponderación con que apercibió al discurso la gravedad de la materia, por el amor y afecto del Rey Nuestro Señor; y mandó despachar con toda puntualidad las comisiones necesarias para que no quedase cosa alguna de las anexas, concernientes y dependientes, que por defecto de ellas dejase de ejecutarse. Providencia fué de su grande y esclarecido talento, en consideración de tan sensible suceso, en quien como único blanco de los pesares, estaba fijo el objeto de la atención humana, porque corría el error de aquella Provincia de Tehuantepec tan por cuenta del acierto entre los bárbaros naturales, que, para significar su valentía y amenazas, habían introducido en otras Provincias, por refrán y frasis corriente [cuando se oponían á cualquier dictamen],

haremos Tehuantepec, como si fuese el último complemento de lo significativo de sus dañados pechos y obstinados corazones.

Diéronsele al señor don Juan Francisco, por el Real Acuerdo, todos los despachos, comisiones y autoridad necesaria que requería negocio de tanta calidad; y Su Excelencia, fiando de las prendas, amor y capacidad del dicho señor Oidor, y las experiencias de su buen obrar, le dió por gobierno amplia potestad, mando y autoridad para cuanto se le ofreciese, dándole especialmente sus veces y lugar como su Teniente General en lo político y militar, y, atendiendo á haber sido Capitán General de la Isla Española, con los buenos progresos de las armas que son notorios en España y en otras partes, le dió órdenes y mandó á las ciudades y villas á donde fuese le saliesen á recibir con una compañía que le tuviese cuerpo de guardia, y para ella y escolta de su persona, se le dieron algunos soldados y un capitán de infantería por cabo, con orden de que éste pudiese levantar la infantería necesaria para la defensa y ejecución de lo que llevaba á su cargo, en los casos y accidentes que pudieran ofrecerse; dándole asimismo al dicho señor don Juan Francisco facultad para esto y para despachar correos y hacer otros gastos que se ofreciesen, y con mano para poderlos librar y gastar de la Real Hacienda de Su Majestad, que estuviese por estas Provincias, de tributos, alcabalas y otros efectos, en todo lo que fuese necesario, y en que su celo y atenciones en el servicio de Su Majestad, y deseo del ahorro de su Real Hacienda, ha sido y es de calidad; cumpliendo tan bien con lo que le encargó en este particular el Excelentísimo señor Virrey, que no se ha valido de maravedí alguno, obrando y haciendo, como se ha hecho en todo, sin gasto de la Real Hacienda, antes con acrecentamiento de ella, porque aunque en esto quiso que se manifestase la prevenida advertencia de Su Excelencia, y el cuidado con que la observó, solicitando los caminos más convenientes para excusarlo.

Y para que se reconozca la importancia del suceso, sin que la admiración suspensa se halle ajena de las incitadas noticias que le persuade el encarecimiento, será forzoso referirlo, describiéndolo
con la verdad que pide la materia, y á quien se
trata y dedica, aunque el manifiesto repugne á la
voluntad que, como en causa pública, es inexcusable, teniendo por mejor que corra sobre los ciertos y seguros créditos de esta Relación que dejarlo
á la noticia y albedrío vulgar [que carga donde se
inclina], poniendo la opinión en opiniones contra
el proceder más inculpable y el crédito más seguro, donde ninguno se libra de la detracción.

El caso fué de los más graves, más escandalosos y de peores consecuencias, que han sucedido en esta Nueva España, porque, llevados los indios de estas Provincias de Tehuantepec del sentimiento que les ocasionaron las cargas y pensiones de repartimientos que les impuso don Juan de Avellón, su Alcalde Mayor, ó porque la codicia humana le